

Resumen de la Política de Incentivos

Introducción

Caja de Ingenieros ha establecido una serie de principios y pautas de trabajo para evitar que se generen conflictos de interés en relación a productos o servicios de inversión.

Con el objetivo de responder al espíritu de la regulación global de la actividad de gestión y distribución de los productos y servicios de inversión, Caja de Ingenieros ha elaborado un documento que recoge la [Política de Incentivos](#) atendiendo a aspectos de honestidad, imparcialidad y profesionalidad en beneficio de los socios y que, en líneas generales, se resume en los siguientes apartados.

Concepto de incentivos

El concepto de incentivos se refiere a los pagos recibidos o abonados por terceros o por una persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación de servicios de inversión al Socio/cliente. El término “incentivo” es aplicable a todas las comisiones, honorarios o beneficios monetarios o no monetarios pagados o percibidos.

En todos los casos en que haya estos pagos o beneficios, éstos siempre han de tener el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado al socio. Como consecuencia de esta mejora, el socio tiene acceso a más productos financieros para cubrir las necesidades de inversión, de forma sencilla, rápida, económica, segura y eficiente.

Los incentivos podrán percibirse siempre que la Entidad pueda acreditar que los mismos no generan o pueden generar [conflictos de interés](#) en la prestación de los servicios de inversión a los cuales están relacionados. Se permitirá el cobro de incentivos si se cumplen los siguientes requisitos:

- el socio debe ser [informado](#) de su existencia, naturaleza y cuantía, con carácter previo a la contratación de los productos y servicios de inversión y, posteriormente, como mínimo anualmente.
- el incentivo debe ir alineado con un [aumento de la calidad del servicio](#). Se considera que se cumple este requisito si el incentivo no beneficia directamente a la Entidad o a sus empleados sin un beneficio tangible para el Socio/cliente, de tipo continuado, que le ofrezca un servicio adicional o de nivel superior.
- el incentivo debe permitir el cumplimiento de la obligación de Caja de Ingenieros de actuar en todo momento [en beneficio del socio/cliente](#).

Restricciones al cobro de incentivos

Los incentivos monetarios y no monetarios que no cumplan con los [requisitos](#) anteriores, no están permitidos. Asimismo, la regulación actual no permite el cobro de incentivos de ningún tipo en la prestación del servicio de [gestión discrecional de carteras](#) ni el cobro de incentivos procedentes de centros de ejecución de las órdenes (mercados regulados, etc.).

Incentivos percibidos

Los incentivos monetarios que recibe Caja de Ingenieros en la prestación de servicios y actividades de inversión y auxiliares son los siguientes:

- Rappels por la colocación de emisiones de instrumentos financieros nacionales e Internacionales.
- Retrocesiones de comisiones a causa de la comercialización o intermediación de fondos de inversión no gestionados por el Grupo Caja de Ingenieros.
- Comisiones por la comercialización de fondos de inversión gestionados por Caja de Ingenieros Gestión, SAU.

Asimismo, los principales beneficios no monetarios que recibe Caja de Ingenieros son los siguientes:

- Informes elaborados por emisores, relativos a nuevas emisiones de instrumentos financieros, en su caso.
- Resúmenes y comentarios de mercado.
- Informes macroeconómicos generales.
- Informes de inversión que pueden incluir recomendaciones y opiniones sobre estrategias de inversión, principalmente en relación a activos de renta fija y moneda extranjera y en el marco de la gestión de la cartera propia de la Entidad.

Actualmente, Caja de Ingenieros no paga incentivos monetarios ni no monetarios a otras entidades. En el apartado final de este documento “supuestos de incentivos percibidos por Caja de Ingenieros de terceros” incluido al final de este documento, se incluye un detalle de los incentivos monetarios y no monetarios que actualmente percibe la Entidad.

Cumplimiento de los requisitos legales para el cobro de incentivos

Deber de actuación en el mejor interés para el socio

Caja de Ingenieros tiene el compromiso de actuar siempre en beneficio del socio. La valoración y análisis sobre la aceptabilidad de los honorarios, comisiones o beneficios debe realizarse cuando se plantee el acuerdo concreto con la entidad pagadora o receptora y no una vez que los pagos o cobros hayan sido satisfechos.

Para verificar el cumplimiento de este compromiso asumido por Caja de Ingenieros, se han establecido una serie de factores:

- **Beneficios esperados para el socio y para Caja de Ingenieros:** deberá existir algún beneficio para el socio lo suficientemente relevante para considerar que Caja de Ingenieros está realmente actuando en el mejor interés del mismo.
- **Incentivos recibidos para actuar de modo distinto a aquel que obedece al mejor interés del socio:** una actividad no deberá llevarse a cabo si se demuestra que Caja de Ingenieros actúa de manera distinta a la que supondría actuar en mejor interés del socio, por recibir un pago.
- **Relación entre Caja de Ingenieros y la entidad que realiza el cobro o pago del beneficio:** se deberán analizar las relaciones de competencia, posible existencia de acuerdos comerciales y otros acuerdos que en determinados casos puedan existir. El motivo de la relación que pueda existir entre Caja de Ingenieros y el pagador de los incentivos debe redundar en un interés para el Socio/cliente, en la medida en la que puede generar sinergias o mejoras en eficiencia, que pueda materializarse en mejores precios o servicios para el Socio/cliente.
- Los **criterios de retribución variable no incentivarán** la venta de instrumentos financieros concretos, ni de instrumentos propios.
- **Naturaleza del bien recibido y otras circunstancias relativas al mismo:** se deberán analizar las circunstancias en que los incentivos se pagan/reciben o si llevan condiciones aparejadas. Se deberá prestar especial atención a los beneficios no monetarios.

Divulgación de información adicional sobre incentivos

Caja de Ingenieros informará en soporte duradero de la existencia, naturaleza y cuantía de los honorarios, comisiones o beneficios, con carácter previo a la prestación del servicio de inversión, y posteriormente, con periodicidad mínima anual. Asimismo, cuando dicha cuantía no pueda determinarse de forma inmediata, se informará del método de cálculo de esa cuantía de forma completa, exacta y comprensible con anterioridad a la prestación del servicio correspondiente.

Aumento de la calidad del servicio

La valoración de si se aumenta o no la calidad del servicio no se hace a nivel del socio individual, sino a nivel “del servicio” prestado a todo el colectivo de socios. Los beneficios tangibles que aumentan la calidad de los servicios prestados son los que se indican a continuación:

- Beneficios disponibles para todos los socios/clientes
 - Portal Ingenieros Fondos (disponible para el público): disponible en la siguiente URL <https://www.enginyersfons.com/ca/web/fondosinversion/inicio>. Se pone a disposición del público información detallada del catálogo de fondos, el equipo de gestión y la política de inversión.
 - Oferta de productos de inversión de terceros: catálogo ampliado de fondos de inversión de gestoras externas, todas ellas de reconocido prestigio, disponible en todos los servicios de inversión.
 - Posibilidad de realización del test de conveniencia e idoneidad a través de los canales digitales (Banca Online y Banca Mobile).
 - Servicio Ingenieros Bolsa: información detallada sobre mercados e instrumentos financieros, disponible en la Banca Online y la Banca Móvil.
 - Herramienta de comparación de fondos de inversión: permite comparar las características y la evolución de los fondos (propios y externos) disponibles en el catálogo de Caja de Ingenieros.
 - Selección de productos de terceros realizada por parte de profesionales de Caja de Ingenieros expertos en la materia, que incluye fondos de inversión cotizados y no cotizados.
- Beneficios disponibles para socios/clientes de Banca Personal y Banca Premium
 - Informes económico-financieros sobre estrategias de mercados, asignación de activos, perspectivas financieras y análisis de eventos puntuales.
 - Fichas sobre perfiles inversores.
 - Cuadernos de finanzas y seguros.

Mecanismos para evitar el cobro de incentivos no permitidos

Servicio de Gestión Discrecional de Carteras de fondos de inversión: las carteras sólo invierten en clases de fondos de inversión de los que no se perciben beneficios monetarios. Se han implementado medidas de separación internas que garanticen que no se reciban beneficios no monetarios no menores en la prestación del servicio.

Proceso de aprobación y Registro de Incentivos

La Entidad dispone de un procedimiento interno de valoración y aprobación de incentivos, supervisado por la función de Compliance. Adicionalmente, dispone del registro de todos los incentivos y del análisis de cumplimiento realizado, así como del registro de todas las comunicaciones efectuadas a los socios/clientes en materia de incentivos.

Supuestos de incentivos percibidos por Caja de Ingenieros de terceros

Pagos/servicios recibidos de terceros	Pagador o suministrador del servicio	Tipo de incentivo	Servicios de inversión vinculados	Base de cálculo	Cálculo
Comercialización de fondos de inversión de Caja Ingenieros Gestión, SGIIC (Clases A- Retail)	Caja Ingenieros Gestión (comisión de gestión de las IICs)	Comisión	Comercialización, RTO (**) y Asesoramiento no Independiente	Comisión de gestión de las IIC	Entre un 50 y un 90%
Comercialización de IICs y SICAVS de gestoras externas no vinculadas al GCI (A excepción de las Clases limpias)	Gestoras de IICs externas (comisión de gestión de las IICs)	Comisión	Comercialización, RTO y Asesoramiento no Independiente	Comisión de gestión de las IIC	Entre un 0 y un 90%
Colocación de emisiones de renta variable (OPV) en mercado primario	Emisores de acciones en mercado primario	Comisión	Comercialización y Asesoramiento no Independiente	Importe asegurado y/o colocado	Según condiciones pactadas con el emisor
Colocación de emisiones de renta fija (OPS) en mercado primario	Emisores de renta fija en mercado primario	Comisión	Comercialización y Asesoramiento no Independiente	Importe asegurado y/o colocado	Según condiciones pactadas con el emisor
Análisis de empresas emisoras de OPV	Norbolsa (*)	Beneficio no monetario MENOR	Comercialización y Asesoramiento no Independiente	-	-
Informes macroeconómicos generalizados, disponibles para el público	Norbolsa (*)	Beneficio no monetario MENOR	RTO (**). A disposición de todos los socios/clientes.	-	-
Informes de inversión (research) – informes sobre emisores de instrumentos cotizados	Norbolsa (*)	Beneficio no monetario NO MENOR	RTO (**). A disposición de socios/clientes	-	-
En caso de participación en nueva emisión de renta fija, análisis del emisor	Emisor	Beneficio no monetario MENOR	Comercialización y Asesoramiento no Independiente	-	-
En caso de participación en un programa de Pagarés de Empresa: análisis del emisor	Emisor	Beneficio no monetario MENOR	Gestión de Cartera Propia	-	-
En caso de estudio de participación (o compra en mercado secundario) de préstamo sindicado u operación Schuldschein, acceso a informe análisis del emisor preparado por el lead manager.	Emisor – Lead manager	Beneficio no monetario MENOR	Gestión de Cartera Propia	-	-
Informes Macroeconómicos generalizados disponibles para otras entidades	Bancos de Inversión, AFI, Intermoney, otros	Beneficio no monetario MENOR	Gestión de Cartera Propia, RTO, Comercialización, Asesoramiento no Independiente.	-	-
Informes de inversión (research)	Bancos de Inversión, AFI Intermoney	Beneficio no monetario NO MENOR	Gestión de Cartera Propia, RTO, Comercialización, Asesoramiento no Independiente.	-	-

(*) Norbolsa, S.V. es una entidad asociada a Caja de Ingenieros (**) RTO= Recepción y Transmisión de órdenes